

Comunalidad:

el modo de vida de los pueblos mesoamericanos

Benjamín Maldonado Alvarado*



Comunalidad es el modo de vida de los pueblos oaxaqueños, y por extensión y pertenencia, de los pueblos mesoamericanos. Se refiere a un estilo de vida colectivista, docu-

mentado en conjunto o parcialmente por casi todos los estudios etnográficos y monográficos sobre estos pueblos. El concepto fue creado por intelectuales indígenas, antropólogos, que fundaron el movimiento indígena en Oaxaca: Jaime Martínez Luna —zapoteco, hoy rector de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca— y Floriberto Díaz —mixe, fallecido en 1995—. Junto con Álvaro Vásquez —ingeniero zapoteco, fallecido en 2014— crearon las primeras organizaciones indígenas de Oaxaca en 1980 y, al calor de las necesidades del

movimiento, hablaron de comunalidad como un recurso etnopolítico para la comprensión de lo propio, la generación de conciencia y el fortalecimiento de la identidad étnica.

Comunalidad pretende abarcar el conjunto de aspectos que caracterizan al estilo de vida y pensamiento de los miembros de los pueblos oaxaqueños, tanto a los autóctonos como a los llegados más recientemente, como los afro-mexicanos en Oaxaca. La identificación indígena de lo indígena, por medio de este concepto, supera la identificación oficial: para el Estado es indígena quien dice hablar una lengua indígena (y por tanto quien no la habla, no lo es, como los negros). Los indígenas reconocen como indígena a quien practica cotidianamente la vida comunal, aunque no hable la lengua originaria.

No es una forma de organización por crear, como la sociedad comunista, sino una forma ya existente, real

Fecha de
recepción:
2022-04-30

Fecha de
aceptación:
2022-05-03

CHA
MI
ZAL

18

* Profesor investigador del Posgrado en Pedagogía de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México. ORCID: 0000-0002-1466-1796.

y extensa. No se trata de un modo de producción colectivista, originalmente basado en la milpa, porque es más importante su modo de reproducción en el que participan hombres, mujeres, niños, adultos y ancianos. Por su fuerza autogestiva, ha sido combatida y acorralada por el Estado mexicano.

Su expresión más visible y reconocida

El 30 de agosto de 1995 el Congreso local aprobó la reforma al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca que permitió a municipios indígenas elegir autoridades sin la intervención de los partidos políticos (artículo 112) y estableció una definición de municipios de usos y costumbres como aquellos que eligen a sus autoridades mediante mecanismos establecidos por el derecho consuetudinario (artículo 110). Con esta base, el Instituto Estatal Electoral (IEE) organizó las elecciones municipales el 12 de noviembre de 1995 y estableció que los municipios que quisieran elegir a sus autoridades por usos y costumbres deberían ratificar su voluntad en esa fecha. De los 570 municipios oaxaqueños fueron sólo 158 los que eligieron por partidos políticos, mientras que 412 ratificaban ser municipios de usos y costumbres, sin partidos, en asamblea, a mano alzada, en día de fiesta y de acuerdo con su sistema de cargos.

Para las elecciones de 1998, el gobierno de Oaxaca ya había concertado con el Centro de Investigaciones y Estu-

dios Superiores en Antropología Social (CIESAS) la realización de un estudio de los sistemas electorales en Oaxaca, por municipio, y el resultado fue un Catálogo Municipal de Usos y Costumbres que serviría al IEE para resolver o ratificar el tipo de elección en esos municipios. El catálogo elaborado por el CIESAS mostraba el carácter comunal de al menos 412 municipios oaxaqueños.

La comunalidad no se reduce a una forma de elección de autoridades municipales. Estas elecciones muestran una forma propia de ejercicio del poder y del concepto de autoridad, sobre todo de la legitimidad de la autoridad. Se trata de una forma de organización sociocultural amplia y compartida por la totalidad (ahora ya sólo por la mayoría) de los habitantes de cada comunidad. Como veremos, es un pesado conjunto de prácticas culturales que involucra necesariamente a todas las familias que constituyen y reconstruyen la comunidad, quedando fuera aquellas familias que se niegan por diversos motivos (generalmente religiosos) a ser parte de la comunidad y a participar de las prácticas con que se reitera la voluntad de tomar parte en la comunidad.

Componentes de la comunalidad

Encontramos tres componentes constitutivos de la comunalidad que actúan necesariamente de manera simultánea: una mentalidad, una forma de organización basada en esa manera de pensar y un ámbito donde se vive la

forma de organización, que es la comunidad. Sin mentalidad comunal, vivida por todos, no existe una comunalidad sólida y sin comunidad territorial no hay un espacio donde la comunalidad se viva a fondo.

La solidez de las comunidades oaxaqueñas radica en la coherencia de las instituciones que rigen la vida comunitaria, establecida y mantenida por la mentalidad comunal, así como en la fuerza que tiene el tejido social construido por la comunalidad en un espacio propicio, que es la comunidad. Bajo condiciones de asedio, por ejemplo, bajo control de caciques, la comunidad pierde la fuerza de la comunalidad y vive bajo el control (incluso el terror) impuesto sobre la colectividad, pero se mantiene viva, latente, la mentalidad comunal, que es la base sobre la cual se levanta la comunidad para recuperar el rumbo usurpado por el cacique cuando las condiciones llegan a ser propicias.

Esa misma mentalidad es la que le da sentido propio a instituciones de dominación, como es el municipio. De manera esquemática, podemos decir que no es propio de la institución municipal el carácter colectivista que le dan los “usos y costumbres” y que ese carácter (de servicio gratuito para el bien común) se lo da la mentalidad comunal. Esta mentalidad obviamente no es impuesta sino compartida, asumida individual y colectivamente, y resulta frágil ante el individualismo y la autosegregación.

Veremos ahora, más a fondo, las características de la vida comunal.

Poder comunal

Son dos las instituciones políticas que caracterizan a la comunalidad, organizadas en función de los intereses colectivos, distintos a los nacionales: la asamblea general y el sistema de cargos.

La asamblea general es la representación de todas las familias de la comunidad y su característica comunal es que constituye el máximo órgano de gobierno local. El presidente municipal y las demás autoridades deben actuar de acuerdo con los intereses de la colectividad a la que representan y que los eligió de forma directa. De otra manera, pueden ser destituidos y deben cargar con el peso de la vergüenza por no haber sabido cumplir con la comunidad. Así, es común que las autoridades municipales convoquen a la asamblea cuando hay asuntos en los que requieren tener clara la voluntad comunitaria que resguardarán. En pocas palabras, las autoridades no están por encima de sus representados ni pueden imponer sus intereses contra los comunitarios con impunidad; tal vez lo lleguen a lograr con la complicidad del Estado mexicano, pero bajo la mirada y actitudes desaprobatorias de la comunidad.

A su vez, las funciones de gobierno se ejercen desde puestos que, a diferencia de los nacionales, son honoríficos y obligatorios. El sistema de cargos varía en las distintas comunidades, pero básicamente se trata de un escalafón de puestos que ejercen quienes son elegidos en asamblea y que implica dedicarse, en la mayoría

de los casos, de tiempo completo a servir gratuitamente a la comunidad durante un periodo que va de uno a tres años. Al término del cargo, se descansa unos años y puede elegirse para un puesto de mayor responsabilidad. Los cargos son obligatorios, de manera que los elegidos en asamblea deben tomarlos. El problema de los migrantes muestra la fuerza de esta costumbre: para algunos cargos se puede tener un sustituto, un familiar o alguien a quien se le pague por hacerlo. Pero hay cargos, como el de presidente municipal, que deben ser asumidos personalmente, por ejemplo, si el elegido trabaja en Chicago, debe dejar su trabajo para regresar a su comunidad y servirla de manera gratuita.

El cumplimiento o no de los cargos muestra uno de los aspectos más interesantes del carácter comunal de la vida: la relación directa entre derechos y obligaciones. Solamente el que cumple con sus obligaciones (como los cargos) tiene derechos en la sociedad comunal. De manera que quien se niega a aceptar un cargo por cualquier motivo puede perder derechos; los dos principales son el derecho a la tierra de cultivo —la mayoría de los municipios oaxaqueños tiene propiedad comunal de la tierra— y el acceso a servicios como la expedición de actas. Ante la gravedad del rechazo, gente de la comunidad habla con estas personas para tratar de convencerlas. Si no lo logran, las autoridades les imponen multas o castigos, como la cárcel, y si se mantienen en su negativa les pueden recoger el terreno de cultivo, por

lo que es probable que abandonen la comunidad.

Estos dos elementos del poder comunal (asamblea general y sistema de cargos) provocan que los indígenas oaxaqueños estén acostumbrados a ejercer el poder dentro de un territorio, el de la comunidad. En toda el área mesoamericana este sistema se replica de manera similar, quizá con algunas variantes.

Se debe destacar que la asamblea general constituye al sujeto. La comunidad es su asamblea. Aunque tiene representantes legítimos, que son sus autoridades locales y cuya legitimidad radica en su forma de elección, cuando se quiere establecer relación con la comunidad se solicita participación en la asamblea y no se establece relación exclusivamente con las autoridades. Este sujeto tiene voz y mando, por lo que, de manera natural, las autoridades ejercen el poder obedeciendo el mandato de la asamblea; lo que los zapatistas en Chiapas han llamado “mandar obedeciendo”.

Trabajo comunal

Las formas de expresión del trabajo comunal, que también es gratuito, son dos: el trabajo para beneficio de la comunidad, llamado tequio, y el trabajo como apoyo entre familias, llamado manovuelta, guelaguetza, guesa o gozona.

El tequio es un tipo de trabajo colectivo, gratuito y obligatorio en el que deben participar los miembros de la comunidad, al menos un indivi-

duo de cada familia. Se convoca para obras de beneficio colectivo, como la limpieza de los caminos de acceso a la comunidad, las obras necesarias para las fiestas, pintar edificios públicos, entre otras tareas. Los tequios pueden ser ordinarios (cuando se acuerda reunirse para hacerlos cada domingo, por ejemplo) o extraordinarios, cuando la autoridad llama a los ciudadanos por alguna emergencia o necesidad.

Algo relevante en esta actividad es que es obligatoria, es decir, que todas las familias deben acudir. Si sabemos que no hay comunidades de iguales, porque todas están conformadas por desiguales, económica o socialmente, la obligación generalizada los iguala simbólicamente: al dueño de la tienda, a la artesana, al milpero. Cuando alguien se niega al tequio, todos los demás se inconforman y exigen a la autoridad que lo obligue, pues de otra manera la desigualdad aparece y confronta el sentido comunitario de la colectividad, practicado por todos.

Por otra parte, las obras de apoyo mutuo no son de beneficio comunitario sino familiar. Por ejemplo, cuando una persona necesita realizar trabajos agrícolas, construir una casa, arreglar un pozo, organizar la fiesta patronal, entre otras, llama a algunos vecinos para ayudar. El trabajo es gratuito y el que los llamó les da de comer y se establece el compromiso de que cuando cualquiera de los ayudantes requiera apoyo, el apoyado deberá acudir. Alicia Barabas ha llamado ética del don a este extendido y vigente sistema de reciprocidad,

pues es una fuerte obligación corresponder en la misma medida a quien ha brindado apoyo.

Las personas pueden negarse a dar apoyo mutuo, pero no pueden evitar el tequio. Quienes se niegan a trabajar gratuitamente por la comunidad se amparan en la Constitución mexicana y en la defensa de sus derechos humanos, exigiendo pago por su participación. El conflicto que esto genera se inscribe en la contradicción entre la tradición comunitaria y la vida nacional, es decir, entre sistemas y derechos colectivos e individuales.

Fiesta comunal

El sistema de fiestas es fundamental en la vida comunal pues la fiesta constituye el momento propicio de afirmación del deseo de formar parte de la comunidad. No se trata solamente de las fiestas patronales o de otras fiestas comunales, como la de Todos Santos. También incluye a las fiestas familiares o individuales, por ejemplo, bautizos o bodas, porque no hay forma de excluir asistentes. Incluso, el gusto de las personas comunales es que asista mucha gente a sus fiestas. Lo común es que los asistentes lleguen a la fiesta con algún apoyo en especie (tortillas, pan, cerveza o mezcal) o que ayuden en el trabajo a las cocineras y repartidores de comida; la reciprocidad se expresa con ayuda similar. Por tanto, anotan lo que cada persona aporta para devolvérselo en su momento. Esto sucede

incluso en los velorios para que la familia doliente atienda a los asistentes a los rezos durante nueve días.

En promedio, cada comunidad realiza siete fiestas comunitarias al año además de las fiestas familiares. Debe considerarse que las familias de una comunidad asisten a algunas fiestas de comunidades vecinas. La fiesta es el espacio de expresión cultural más importante en el que el baile, la música, la comida, la bebida, el vestido, la lengua, además de la ayuda mutua y el ejercicio del poder, se asumen con especial alegría, prácticamente cada mes.

Territorio comunal

En el caso de Oaxaca, la mayoría de los municipios tiene en propiedad comunal sus tierras, pero el carácter comunal del territorio no se reduce a su tipo de tenencia. Las autoridades agrarias de la comunidad otorgan en propiedad privada el espacio necesario para la casa de la familia y le asigna para su uso, no en propiedad, el terreno para cultivo.

En su territorio, la comunidad tiene el poder, está acostumbrada a ejercerlo a través de la asamblea y los cargos, a cuidarlo a través del tequio y a celebrar con todos el ser comunidad en ese espacio que viven como territorio comunal.

De acuerdo con su cosmovisión, los mesoamericanos oaxaqueños saben que el mundo está habitado por humanos, naturaleza y sobrenaturales (en su mayoría sagrados), de manera que la convivencia cotidiana entre

humanos implica convivencia con los sobrenaturales y con los otros seres naturales que ocupan el espacio físico. Los seres sagrados y sobrenaturales no viven en lugares desconocidos y fuera del planeta, sino que radican en lugares naturales (cerros, cuevas, manantiales, ríos) y construidos (puentes, ruinas, cruces, capillas). Viven en todas partes, por lo que se deben realizar rituales para pedir permiso al dueño sobrenatural de cada lugar para construir una casa, hacer un pozo, cultivar la milpa, cazar o pescar.

El territorio comunal implica vivir en colectividad con los sobrenaturales y la naturaleza y con los humanos de la comunidad y de comunidades vecinas en un tipo de relación que sólo eventualmente es desigual y que tiende constantemente a generar convivencia lo más armónica posible entre actores tan desiguales.

Comunalidad mesoamericana

La comunalidad es un modo de vida realmente existente que desafía al Estado capitalista y a los modelos hegemónicos de desarrollo y que muestra formas de organización posibles más allá de la democracia representativa (que no representa sujetos colectivos reales ni mucho menos los constituye) y del individualismo aislante. Y es tan importante, que el Estado capitalista lo ha combatido mediante caciques, diputados, jefes políticos y delegados de gobierno. Es un modo de vida históricamente construi-



do, propio de la gran área comprendida desde el centro de México hasta parte de la costa de Honduras.

Esto no significa que las numerosas comunidades y pueblos que han ocupado el área mesoamericana hayan tenido siempre la misma forma de vida comunal. Significa que han vivido la comunalidad de distintas maneras, de acuerdo con su cosmovisión, dependiendo de las condiciones regionales y las coyunturas. En Oaxaca, la comunalidad prehispánica se vivía entre las familias bajo el régimen señorial postclásico y se modificó drásticamente con la reestructuración de las comunidades y la reconformación del poder local desde los primeros años del periodo colonial español. Volvió a cambiar con la masificación de los municipios y la apropiación de las cofradías, así como por la posterior aparición de la asamblea comunitaria. Varían las formas del poder, el trabajo, la fiesta y el territorio, varían sus usos, a veces aparentemente perdidos como en las épocas dominadas por feroces caciques. Pero la mentalidad oculta,

latente, es la semilla que puede florecer en condiciones propicias por medio de actores que la recuperen.

La mentalidad comunal mesoamericana, compartida por los integrantes de la comunidad y vivida como parte de su cultura, les ha permitido enfrentar los cambios impuestos por la sociedad dominante, que resultó, por ejemplo, de las políticas coloniales de congregación, la transformación de las repúblicas de indios, el despojo a través de las leyes porfirianas y las políticas etnocidas postrevolucionarias. Adecuar con esa mentalidad una institución como el municipio para que el poder se ejerza de manera comunal en su territorio es una muestra indudable de la potencia de la comunalidad.

La comunalidad ha sido la base de la resistencia mesoamericana vencida en muchas comunidades, pero no en otras. Hoy representa la base sobre la que se puede construir la autonomía local, como lo propusiera hace 100 años Ricardo Flores Magón. 